



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Restitución No. 2022 – 00063

De conformidad con el artículo 301 del C.G del P., se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S. A., en ese sentido, por Secretaría procédase en la forma dispuesta en el artículo 91 de la codificación en comento.

Se reconoce personería al abogado ROBERTO ZORRO TALERO como mandatario judicial de la prenotada sociedad, en la forma y en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.